

Artículo 3.- La **Dra. Luisa Antonia Gervacio Moya**, queda designada Psicóloga Clínica, de la Procuraduría General de la República, creación.

Artículo 4.- El **Dr. Víctor Manuel Núñez**, queda designado Abogado Asistente del Procurador General de la República, creación.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 175-00 que designa a los Dres. Osvaldo Cervantes de los Santos y Jorje Cristóbal Ortiz Rosario, Médicos Legistas de los Distritos Judiciales de La Vega y Bonao, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 175-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El **Dr. Osvaldo Cervantes de los Santos**, queda designado Médico Legista del Distrito Judicial de La Vega, en sustitución del Dr. Antonio C. Abreu Abreu.

Artículo 2.- El **Dr. Jorje Cristóbal Ortiz Rosario**, queda designado Médico Legista del Distrito Judicial de Bonao, en sustitución del Dr. Miguel Valera Cornelio.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 176-00 que deroga el Artículo 11 del Decreto No.83-00, que se designó a la Licda. Damaris Altagracia Aquino, Vicecónsul de la República Dominicana en New York.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 176-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se deroga el Artículo 11 del Decreto No.83-00, de fecha 15 de enero del año 2000, mediante el cual se designó a la Licda. Damaris Altagracia Aquino, Vicecónsul de la República Dominicana en New York, en sustitución del señor Máximo Corcino.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández